

I. MUNICIPALIDAD DE MACUL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
SPS.pca

**ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MACUL  
PARA EL PERÍODO 2012 - 2016**

En Macul, a 6 días del mes de Diciembre de 2012, siendo las 10:12 horas, la Sra. Secretario Municipal en nombre de Dios abre la Sesión.

**Sra. Secretario Municipal:** En primer lugar vamos a dar lectura a la Sentencia de Calificación y Proclamación del Tribunal Electoral Regional.

**ACTA DE PROCLAMACIÓN COMUNA DE MACUL, ALCALDE.**

En Santiago de Chile a diez y nueve días del mes de Noviembre del año 2012, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana con la asistencia de su Presidente Titular, Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y los Abogados Miembros Señores Luis Raúl Merino Soto y Guillermina Del Pilar Sánchez Galleguillos.

Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator Titular, Don Mario Steffens Fortune.

Habiéndose dado término a la calificación de la elección verificada el día 28 de Octubre del 2012 de Alcalde de la I. Municipalidad de Macul, conforme a lo establecido en los artículos 57, 119 y 127 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se procede a dictar la presente Acta de Proclamación del Alcalde que resultó definitivamente electo en la Comuna de MACUL, por el correspondiente período legal que se inicia el día 6 de Diciembre del 2012.

Teniendo presente además, la sesión celebrada por este Tribunal el día 19 de Noviembre del 2012 en que tomó conocimiento del escrutinio general de las elecciones realizadas en la comuna de Macul, en que dejó constancia de la existencia de errores en las sumas parciales y totales, algunas diferencias entre anotaciones contenidas en las Actas de las Mesas receptoras de Sufragios, con la de los respectivos Colegios Escrutadores; y se

consideraron también las observaciones estampadas en ellas, procediéndose en consecuencia a efectuar las modificaciones que se consignan en el Acta de las sesiones antes referidas; y del hecho de haberse interpuesto reclamaciones electorales, y de haber procedido a practicar el cálculo que señala el artículo 127 de la citada Ley 18.695, este Tribunal aprobó el escrutinio de los Colegios Escrutadores Nros. 13058 Y 13059; por lo que SE DECLARA:

1.- En la comuna de MACUL el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

B.- Pacto Regionalistas e Independientes

1 Carmen Calderón Porras Total de votos 7842

C.- Pacto El Cambio por Ti Partido Progresista

2 Gonzalo Montoya Riquelme 6289 votos

Pacto Concertación Democrática Partido Demócrata Cristiano

Sergio Puyol Carreño 16436 votos

Pacto Coalición Unión Demócrata Independiente

Raphael Salaberry Soto 6914 votos

Candidatura Independiente ind.

Ubaldo Antonio Concha Mellado 1015 votos

**NULOS** 1297

**BLANCOS** 584

2.- SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE MACUL, A DON:

**SERGIO PUYOL CARREÑO**

Los resultados se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Transcríbase la presente sentencia al señor Intendente de la Región Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de MACUL, y al Alcalde electo.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

FIRMA, DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, DON LUIS RAUL MERINO SOTO, DOÑA GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ GALLEGUILLOS.

DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA, INTEGRADO DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE TITULAR, DON LUIS RAÚL MERINO SOTO Y DOÑA GUILLERMINA DEL PILAR SÁNCHEZ GALLEGUILLOS.

FIRMA, DON MARIO STEFFENS FORTUNE, SECRETARIO RELATOR.

Ahora vamos a dar lectura al Acta de Proclamación de Concejales, Comuna de Macul.

En Santiago de Chile, a diez y nueve días del mes de Noviembre de dos mil doce, se reunió el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular; Don Manuel Antonio Valderrama Rebolledo y los Abogados Miembros don Raúl Merino Soto y Guillermina del Pilar Sánchez Galleguillos.

Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator Titular, Don Mario Steffens Fortune.

Habiéndose dado término a la calificación de la elección registrada verificada el día 28 de Octubre 2012 de los Concejales que integrarán el Concejo de la I. Municipalidad de Macul, conforme a lo establecido en los artículos 72, 119 y 123 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades y lo dispuesto en los títulos IV Y V de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, se procede a dictar la presente Acta de Proclamación de los Concejales que resultaron definitivamente electos en la Comuna de Macul, por el correspondiente período legal que se inicia el día 06 de Diciembre del 2012.

Teniendo presente además, la sesión celebrada por este Tribunal el día 19 de Noviembre del 2012, en que tomó conocimiento del escrutinio general de las elecciones realizadas en la Comuna de Macul, en que dejó constancia de la existencia de errores en las sumas parciales y totales, algunas diferencias entre anotaciones contenidas en las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, con la de los respectivos Colegios Escrutadores; y se consideraron también las observaciones estampadas en ellas, procediéndose en consecuencia a efectuar las modificaciones que se consignan en el Acta de la sesión antes referida; y del hecho de no haberse interpuesto reclamaciones electorales, y de haber procedido a practicar el cálculo que señala el artículo 123 y siguientes de la citada Ley N° 18.695, este Tribunal aprobó el escrutinio de los Colegios Escrutadores Nros.13058 y 13059; por lo que SE DECLARA:

1.- En la Comuna de Macul el resultado definitivo de la votación fue el siguiente:

Pacto Igualdad para Chile  
Partido Igualdad

Iris Jacqueline Reyes Fica	284 votos
Bárbara Orellana Berrios	343 votos

Pacto Regionalistas e independientes  
Partido Regionalista de los independientes

Juan Enrique Chamorro Blanco	198 votos
Johny Pérez Vidal	1084 votos
Gabriel Albornoz Tabali	184 votos
Marco Antonio Vargas Martínez	142 votos
Patricio Muñoz Marcoleta	148 votos
Patricio Alvear Pareja	842 votos
Dania Villagra Villagra	158 votos
Erika Pérez Flores	290 votos

Pacto El Cambio por Ti  
Partido Progresista

Iván Gajardo Calderón	975 votos
Samuel Ortega Iriarte	244 votos
Marcelo Arturo Pizarro Rojas	713 votos

Mario F. Ramírez Vazconcelos	810 votos
Patricio Elías Baeza Herrera	308 votos
Alejandro Bruno Herrera Maldonado	193 votos
Alejandra Andrea Muñoz Márquez	507 votos
Rubén Santiago Ríos Cerda	475 votos

Pacto Por un Chile Justo  
Subpacto PPD e Independientes  
Partido por la Democracia

Carlos Herrera Ferrada	3728 votos
Susana Cortes Momberg	702 votos
Yuri Rivera Rivera	816 votos

Subpacto Partido Comunista de Chile + IC e Independientes  
Partido Comunista de Chile

Camila Donato Pizarro	3128 votos
Daisy Paola Gutiérrez Blanco	451 votos
Gustavo Antonio Mendoza Acevedo	158 votos

Subpacto Partido Radical SD e Independiente  
Partido Radical Socialdemócrata

Carlos Eduardo Carrasca Sarabia	750 votos
Claudio Steve Domínguez Vera	303 votos

Pacto Concertación Democrática  
Subpacto PS e Independiente  
Partido Socialista de Chile

Javier Marguirott Alegría	997 votos
Anselmo Ortega Ortega	362 votos

Después se hace una rectificación, les aclaro, pero esto es lo que dice el Acta del tribunal Electoral, tengo que leerlo.

Subpacto PDC e Independiente  
Partido Demócrata Cristiano

Héctor Soto Gallardo	2656 votos
Ximena Zuleta Dinamarca	2244 votos
Paulina Pizarro Barbieri	1056 votos
Mariana Carrasco Morales	977 votos
Jorge Figueroa Matus	521 votos

Pacto Mas Humanos  
Subpacto Partido Humanista Independiente  
Partido Humanista

Eliana Rojas Bugueño	414 votos
María Eugenia Sanhueza Martínez	499 votos
María Soledad Valencia Morales	134 votos
Roberto Rodolfo Pérez Cristia	96 votos

Pacto Coalición  
Subpacto UDI e Independiente  
Unión Demócrata Independiente

Juan Mackenzie Miranda	1281 votos
Sandrino Castec Martínez	1047 votos
Pedro Esteban Ortiz Epulef	449 votos
Francisca Giménez Casellas	1020 votos

Subpacto RN e Independientes  
Renovación Nacional

Mario Antonio Quintana Moya	1382 votos
Claudio Vera Castillo	341 votos
Eugenio González Armstrong	2744 votos
Susana Andrea Pereira Rojas	741 votos

**NULOS** 1984

**BLANCOS** 1410

2.- SE PROCLAMA COMO CONCEJALES DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE MACUL, A:

<b>IVAN GAJARDO CALDERON</b>	<b>Total de sufragios</b>	<b>975</b>
<b>CAMILA DONATO PIZARRO</b>	<b>Total de sufragios</b>	<b>3128</b>
<b>CARLOS HERRERA FERRADA</b>	<b>Total de sufragios</b>	<b>3728</b>
<b>YURI RIVERA RIVERA</b>	<b>Total de sufragios</b>	<b>816</b>
<b>JAVIER MARGUIROTT ALEGRIA</b>	<b>Total de sufragios</b>	<b>997</b>
<b>HECTOR SOTO GALLARDO</b>	<b>Total de sufragios</b>	<b>2656</b>
<b>EUGENIO GONZALEZ ARMSTRONG</b>	<b>Total de sufragios</b>	<b>2744</b>
<b>JUAN MACKENZIE MIRANDA</b>	<b>Total de sufragios</b>	<b>1281</b>

Los resultados se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Transcribese la presente sentencia al Sr. Intendente de la Región Metropolitana, al Sr. Secretario Municipal de la I. Municipalidad de MACUL, y a los Concejales electos.

Dese cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley N° 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA, INTEGRADO POR DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE TITULAR, DON LUIS RAUL MERINO SOTO Y DOÑA GUILLERMINA DEL PILAR SANCHEZ GALLEGUILLOS, MIEMBROS TITULARES

FIRMA, DON MARIO STEFFENS FORTUNE, SECRETARIO RELATOR.

Vamos a leer también el Acta de Rectificación de Proclamación de Concejales comuna de Macul.

En Santiago de Chile a treinta días del mes de Noviembre del dos mil doce, habiendo tomado conocimiento este Tribunal de la existencia de un error en el Acta de Proclamación de Concejales electos de la comuna de Macul, y luego de haberse constatado dicho error consistente en haber incluido entre los Concejales electos a un candidato de la comuna de Macul en forma indebida, se rectifica el Acta de Proclamación de Concejales de fecha diez y nueve de Noviembre del dos mil doce en el siguiente sentido: se excluye de la nómina de Concejales electos a don Javier Marguiroff Alegría, y en su reemplazo se incluye como candidato electo a Ximena Zuleta Dinamarca con un total de 2247 sufragios.

DICTADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL ELECTORAL DE LA REGION METROPOLITANA, INTEGRADO POR DON MANUEL ANTONIO VALDERRAMA REBOLLEDO, PRESIDENTE TITULAR, DON LUIS RAUL MERINO SOTO Y DOÑA GUILLERMINA DEL PILAR SANCHEZ GALLEGUILLOS, MIEMBROS TITULARES

FIRMANDO, DON MARIO STEFFENS FORTUNE, SECRETARIO RELATOR.

**Sra. Secretario Municipal:** A continuación se toma juramento al señor Alcalde y señores Concejales electos, en primer lugar al señor Alcalde.

Don Sergio Puyol Carreño, ¿Jura o promete observar la Constitución y las Leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Don Sergio Puyol Carreño:** Juro por Dios.

**Sra. Secretario Municipal:** A los señores Concejales. Don Carlos Herrera Ferrada.

Don Carlos Herrera, ¿Jura o promete observar la Constitución y las Leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Don Carlos Herrera Ferrada:** Si, prometo.

**Sra. Secretario Municipal:** Doña Camila Donato.

Doña Camila Donato Pizarro, ¿Jura o promete observar la Constitución y las Leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Doña Camila Donato Pizarro:** Prometo.

**Sra. Secretario Municipal:** Don Eugenio González.

Don Eugenio González Armstrong ¿Jura o promete observar la Constitución y las Leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Don Eugenio González Armstrong:** Sí, juro.

**Sra. Secretario Municipal:** Don Héctor Soto Gallardo.

Don Héctor Soto Gallardo, ¿jura o promete observar la Constitución y las Leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Don Héctor Soto Gallardo:** Juro por Dios.

**Sra. Secretario Municipal:** Doña Ximena Zuleta.

Doña Ximena Zuleta Dinamarca ¿Jura o promete observar la Constitución y

las Leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Doña Ximena Zuleta Dinamarca:** Sí, juro.

**Sra. Secretario Municipal:** Don Juan Mackenzie.

Don Juan Mackenzie Miranda, ¿Jura o promete observar la Constitución y las Leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Don Juan Mackenzie Miranda:** Sí, juro por Dios.

**Sra. Secretario Municipal:** Don Iván Gajardo.

Don Iván Gajardo Calderón, ¿Jura o promete observar la Constitución y las Leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Don Iván Gajardo Calderón:** Sí, prometo por Dios y por el pueblo.

**Sra. Secretario Municipal:** Don Yuri Rivera.

Don Yuri Rivera Rivera, ¿Jura o promete observar la Constitución y las Leyes y cumplir con fidelidad las funciones propias de su cargo?

**Don Yuri Rivera Rivera:** Sí, Prometo.

**Sra. Secretario Municipal:** Se declara instalado el Concejo Municipal de Macul.

A continuación hay que fijar los días y horas de las sesiones Ordinarias.

Por favor, tomen asiento falta un punto.

**Punto N°3** Fijación de días y horas de las sesiones ordinarias del Concejo.

**Sra. Secretario Municipal:** Desde la instalación del Concejo Municipal en el año 1992, las sesiones ordinarias se han realizado los segundos, terceros y

cuartos Martes de cada mes, a las 15:30 horas en el Salón Azul del Edificio Consistorial, ¿Hay acuerdo para mantener el horario y los días? ¿Nadie se opone? Se acuerda entonces, las sesiones ordinarias se realizarán los segundos, terceros y cuartos Martes de cada mes a las 15:30 horas en el Salón Azul. Se acuerda.

Se levanta la sesión, siendo 10:50 horas.

**DOY FE,**



MUNICIPALIDAD DE MAGALANES  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
**SONIA PÉREZ SEPULVEDA**  
SECRETARIA MUNICIPAL